

~~Manuel~~  
Bernard  
Bernard

~~Manuel~~  
Manuel

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Bernard~~  
Bernard  
Bernard

~~Bernard~~  
Bernard  
Bernard

~~Manuel~~  
Manuel  
Manuel

~~Manuel~~  
Manuel  
Manuel

El Interventor interino,

~~Manuel~~

El Secretario,

~~Manuel~~

- Número 17 -

Sección Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y once y veinte minutos del día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Mi-



que A. Unger Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M<sup>o</sup> B-  
reire Rauduff, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Antonio Girerd  
Thomás, Don María Darder Andreu, Don Paulino Buchner Felover, Don  
Gabriel Sampol Humer, Don Ramón Colombrás Hull, Don Palla Se-  
güi Hermany, Don Pedro Pujol Palmer, el Interventor de Fondos  
interinos, Don Pedro Fluxà L. de Garabito, y asistido de mi, el in-  
crito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en prime-  
ra convocatoria, y siendo ya la hora diez y once y veinte y un mi-  
nutos, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder a-  
lebrarla, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de  
la anterior, correspondiente al día veinte de Abril último, que se a-  
probó por unanimidad.

Acto seguido, por el Secretario actuante, se da cuenta de que  
han excusado su asistencia los señores Durada, Tany, Plans, Oliver-  
Gutplaz, Moragay, Cabrer, Oliver Salas, Bernat y Morcus.

-2-

Seguidamente se da cuenta de cuatro notificaciones del Ilmo.

Se acuerda dar por Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de fecha veinte y cuatro de Abril  
enterada aprobación por último, por las que se pone en conocimiento de la Corporación, la a-  
Ilmo. Sr. Delegado de Ha- aprobación de los Presupuestos: Ordinario; Especial de Urbanismo;  
cienda, Presupuesto Ordi- Servicio Funerario Municipalizado y Servicio Municipalizado de  
nario; Especial de Urbanis- Aguas y Alcantarillado. Todos ellos para el presente ejercicio, en  
mo; Servicio Funerario las siguientes cuantías, reveladas en gastos e ingresos:  
Municipalizado y Servicio Presupuesto Ordinario: 644.466.194 pesetas.  
Municipalizado Aguas y Presupuesto Especial de Urbanismo: 64.530.284 pesetas.  
Alcantarillado; correspon- Presupuesto Servicio Funerario Municipalizado: 14.340.000 pesetas.  
diente al ejercicio ac- Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado: 168.958.000 pe-  
tuación del dte. año. - setas.

Señalándose que para la disposición de las erogaciones des-  
tinadas a atenciones de personal se atenderá esta Corporación a  
lo dispuesto por el Decreto-ley 23/1969 de 16 de diciembre, Decre-  
to 3215/1969 de 19 del propio mes y Circular de 4 de febrero de  
1970.

Se acuerda dar por enterado.

Entra en el Salón el Sr. Barrado, que pasa a ocupar su es-  
caño.

-3-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta



Se acuerda aprobación de a continuación:

provisional tarifas servicio

"Primero.- Darse por enterado de los informes recibidos de pública Auto-Taxis, Clase la Comisión Delegada de Servicios Técnicos y de la Organización (A) y fecha puesta en: Sindical en relación a las nuevas tarifas de Auto-Taxis, Clase por de las mismas. - (A), los cuales han sido emitidos en sentido favorable. - Segundo.- Aprobar definitivamente, dados los informes favorables de la Comisión Delegada de Servicios Técnicos (Tráfico) y de la Organización Sindical, las nuevas tarifas para el servicio público de Auto-taxis, Clase (A) de esta Ciudad, que quedan fijadas de acuerdo con los importes siguientes: = Bajada de bandera, 10 pts. = Kilómetro recorrido, 6 pts. = Hora de espera, 100 pts. = Ida y vuelta Toros, 15 pts. = Recogida en Dique Oeste, 30 pts. = Recogida en muelle Pelaires, 25 pts. = Cada bulto o maleta, 5 pts. = Servicio nocturno, de 12 a 6 horas, 5 pts. = Ida y vuelta Hípica, 15 pts. = Ida y vuelta fútbol, 10 pts. = Domingos y festivos 5 pts. = La bajada de bandera deberá incluir también el recorrido de 167mts. las tarifas de recorrido deberán ampliarse a base de salto de contador de 167mts. de recorrido, importando cada salto la cantidad de una peseta. = Tercero Estas nuevas tarifas entrarán en vigor el día quince de mayo de mil novecientos treinta y dos. = Cuarto.- Que por el Negociado de Circulación y Transportes se proceda a la entrega de las tablas de equivalencia de tarifas a los titulares de licencias de auto-taxis, Clase (A), interin se proceda a la adaptación de los taxímetros a las nuevas tarifas."

El Sr. Bonassar dice que el pasado marzo se aprobaron provisionalmente las nuevas tarifas de los auto-taxis, pues se tenía que recabar los informes preceptivos de los organismos afectados. Informes que han sido emitidos favorablemente y, por tanto, se propone la aprobación definitiva de las mismas, y que entren en vigor el próximo día quince de este mes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se



Se acuerda aprobar e inserta a continuación:

licitud al Ministerio

de Obras Públicas, ayu-  
da estatal para construc-  
ción Segunda Planta  
Depuradora Aguas Peri-  
duals.-

1º Solicitar del Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas la con-  
fección del pertinente proyecto técnico de una Planta de Depu-  
ración de Aguas Residuales para esta Ciudad, de las características  
puntuadas. = 2º Aportar a dicho Ministerio, el Proyecto de la per-  
tinentemente Estación de Impulsión de dichas aguas residuales. = 3º  
Solicitar del citado Ministerio las subvenciones económicas previstas  
en el régimen financiero aprobado para el Plan de Infraestructu-  
ra Sanitaria de las Islas Baleares. = 4º Contratar todas y cada una  
de las garantías exigidas en los distintos apartados que contiene el artº  
4º del Decreto de fecha 1º de febrero de 1952. = 5º Que se faculte  
al Ilmo Sr. Alcalde para formular a la Superioridad las peticiones  
que sean del caso y suscribir todos aquellos documentos pertinen-  
tes a los fines que en el presente escrito se persiguen."

El Sr. Izquierdo dice que se trae a la consideración del Ple-  
no un proyecto sobre necesidad de sanear la Ciudad de Palma  
de Mallorca. En una primera fase se inauguró una planta de-  
puradora, el año pasado, capaz para diez mil metros cúbicos.  
Los Servicios Técnicos tienen en estudio la ampliación de la plan-  
ta en terrenos que ya fueron adquiridos en su día. Hay una se-  
gunda planta depuradora, y en visita al Ministro de Obras Pú-  
blicas, éste ofreció una ayuda que estimaba en el 50% del con-  
te, que, quizás, podría ser del treinta y cuatro por ciento debido  
a que la Diputación tiene dotación que puede revertir a las áreas  
municipales. Con esta segunda planta se habrá conseguido que  
toda la zona de levante esté completamente saneada, y en  
el curso de un año puede llevarse a cabo la realización. Junto  
con el emisario subterráneo, que, porblemente, funcionará en  
junio, se habrá saneado el ochenta por ciento de la Ciudad.  
Queda una tercera planta que figura en el "Plan Azamora",  
cuyo coste es más elevado, y el propio Ministerio de Obras  
Públicas ha ofrecido subvención del cincuenta por ciento.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

- 5 -

Segundamente se da cuenta de la valoración de los bie-

Se acuerda aprobación nes inventariadas, propiedad de P.O.L., S.A., objeto de rescate por  
Valoración bienes inva este Ayuntamiento, efectuada por los Peritos valoradores Don Fe-



variados propiedad de Liciano Fuster Jaume y Don Pedro Bofill Forneri, ambos POOL SA, objeto de rescate por este Ayuntamiento en sesión del día veinte y nueve de marzo, previa aceptación por su último, cuyo resumen es del siguiente tenor:

1- Edificaciones. 10.500.000 Ptas. = 2. Urbanización - 1.150.000 ptas. = 3. Maquinaria e instalaciones industriales 8.500.000 ptas. = 4. Vehículos. 11.685.000 pts. = 5. Herramientas y Utensilios. 186.000 pts. = 6. Instalaciones auxiliares - 1.078.000 pts. = 7. Repuestos de vehículos 120.000 pts. = 8. Obras propias. 240.000 pts. = 9. Mobiliario 241.000 pts. = 10. Solar Planta. 3.900.000 pts. = 11. Local Tte. Dyaga. 2.300.000 pts. = Total 39.960.000 pts. =

Asiende esta valoración a la cantidad de treinta y nueve millones novecientos sesenta mil pesetas. = Nota. - En el concepto de valor va implícita la posibilidad de que cada elemento sea de algún modo utilizable. Esta circunstancia concurre en todos ellos, a excepción de los que están ligados a la explotación de la planta de tratamiento de basuras, que pudiendo estar condicionada en futura explotación al Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, esta utilidad queda, a su vez, subordinada a la implantación de unas medidas correctoras que, lógicamente, entrañarían un coste que no ha sido considerado."

El Sr. Izquierdo dice que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte y nueve de marzo del año en curso, acordó rescatar los terrenos a cargo del concesionario POOL SA. Consecuencia de dicho rescate es el pase a la propiedad municipal de los bienes adscritos a dichos terrenos, libres de toda carga y gravámenes. Por lo tanto, procedió hacer el inventario de dichos bienes y subsiguiente valoración por los Peritos previstos por la ley y que, en su día, fueron nombrados por el Ilmo. Sr. Alcalde y por la Empresa POOL SA. Llevados a cabo dichos extremos hay que someter a la aprobación reglamentaria el inventario y valoración aludida, la cual asciende a la cantidad de treinta



y nueve millones novecientas sesenta mil pesetas. En esta ver-  
 foración figuran todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos,  
 entre los cuales se halla una flota de cuarenta y cinco vehículos  
 y cinco carritos auxiliares, así como los inmuebles tales como la  
 planta de tratamiento de basuras e instalaciones anejas y el  
 local destinada a oficinas sita en la calle Teniente Daga.

Por lo tanto, la aprobación que hoy se somete a la con-  
 sideración del Pleno, no es más que dar cumplimiento a  
 un trámite reglamentario y consecuentemente al acuerdo de este  
 mismo Pleno al que se hace referencia al principio.

El Sr. Alcalde dice que los miembros de la Corporación que  
 constituyen la Comisión y en general toda ella, tiene conoci-  
 miento de esta relación de valor, no obstante está a la dispo-  
 sición por si desean consultarla o desean se aclaren algunos  
 extremos.

El Sr. Izquierdo agradece a todos los que han interve-  
 nido en esta labor, como los compañeros de la Comisión Es-  
 pecial de saneamiento, técnicos y funcionarios que han cola-  
 borado, que ha resultado difícil debido a las dificultades que  
 se presentaban, y desea que en el próximo concurso se ilumi-  
 nen para que reúna todas las garantías y previsiones en a-  
 vortación de defectos lamentable. Se ha de hacer a conciencia  
 para que la Ciudad de Palma de Mallorca encuentre con ser-  
 vicio adecuado de recogida de basuras. La Comisión de Go-  
 bierno Interior está estudiando implantar un servicio de  
 papeleras, necesario para evitar que se echen papeles en la  
 vía pública. Pregunta a los medios informativos que una vez  
 entren en funcionamiento las nuevas normas que el Sr. Al-  
 calde dictará por medio de bandos, las divulguen para co-  
 nocimiento general.

El Sr. Ullger pregunta si el importe de los treinta y  
 nueve millones de pesetas es el fijado por el Ayuntamiento  
 a través de sus técnicos y si ha sido aceptada por  
 Pool, SA.

El Sr. Izquierdo dice que cree que sí.

El Secretario actuante manifiesta que especialmente no



figura la aceptación, por POOL, S.A., de la valoración.

El Sr. Cirrol dice que el Ayuntamiento ha de aprobar la valoración a propuesta de las dos partes contratantes, por lo que pedirá que quedara sobre la Mesa, o que se recabe la ratificación de POOL.

Se acuerda aprobar la valoración transcrita, supeditada a la aceptación por parte de POOL, S.A.

Igualmente se acuerda aprobar la sugerencia del Sr. Izquierdo relativa a agradecer la colaboración de todos los que han intervenido en estos trabajos.

- 6 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta para se acuerda aprobar pro, que la calle nº 111, emplazada en el Distrito X, sección 12, puesta sobre cambio de de la Barriada San Matet, se denomine en lo sucesivo nomina con la nomina actual calle Lloís Costa Ferrer; calle que tiene su entrada por la calle "111" de San Matet; y salida por Calvo Sotelo (escaleras de San Matet, por la de Lloís Costa Ferrer), atendiendo el riesgo formulado por la Presidencia de ANSIBA.

El Sr. Hauger dice que hace unos meses se suscitó un debate con ocasión de denominar una determinada Plaza; Dar nombre a una calle da lugar a una clasificación urbana, particularmente cuando se denomina plaza, en que las ordenanzas prevén condiciones de edificabilidad distinta. Al dar nombre a una calle debe constar, expresamente, si la urbanización está recibida definitivamente, por cuyo motivo quisiera saber si ha sido solicitado informe de Urbanismo sobre si esta calle es de casco o está en alguna reserva, o si ha sido recibida la urbanización.

El Sr. Buchius dice que este expediente se inició por la Tenencia de Alcaldía anterior, y cree que la calle reúne todas las condiciones para poderle dar nombre.

El Secretario actual dice que en el expediente aparece informe de la Comisión Técnica Municipal.

A petición del Sr. Hauger se da lectura a dicho informe.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



- 7 -

Se acuerda convocar como Sr. Alcalde, en la que manifiesta la existencia de plazas vacantes de cursos de mérito para el Sr. Arquitecto Municipal, y la necesidad de que se cubran para cubrir tres plazas de Arquitecto de la Plantilla Municipal, aprobándose Bases y Baremo, al efecto redactados. -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta suscita por el Il-  
 "1º Convocar tres plazas de Arquitecto Superior, en propiedad, de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Concurso de Mérito. -  
 "2º Aprobar las correspondientes bases de convocatoria, así como el baremo que deben regir en el desarrollo de la misma."

El Sr. Cereal pregunta si aparecen incompatibilidades en las bases que han de regular el concurso de mérito.

El Secretario actuante explica en general las bases del concurso y lee, especialmente, la que afecta a incompatibilidades.

El Sr. Barrado dice que los nuevos Arquitectos Municipales no podrán ejercer su profesión en obras particulares del término de Palma, y pregunta cómo quedan los restantes Arquitectos Municipales.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que tienen contrato especial y hay que respetar los derechos adquiridos.

El Sr. Hauger añade que para los nuevos Arquitectos se pedirá que puedan relajar el tope que tienen los actuales, constituyendo una compensación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, así como las Bases y baremo que acompañan a la misma.

- 8 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta del Il-  
 Se acuerda designación legio de Abogados de Baleares, designando al Colegiado Don Juan de D. Juan Mº Fiol Tur Mº Fiol Tur, vocal-representante de dicha Corporación Profesional como Vocal en Consejo provincial, en el Consejo de Administración del servicio Fune-  
 Administración territorial Municipalizado, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de D. Jaime Ull Femenias.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-  
 rta a continuación:

- 9 -

"1º Conceder a todo el personal funcionario de esta Co-  
 Se acuerda aprobar pro posición, una gratificación consistente en el 100% del  
 puesta sobre conación sueldo base y retribución complementaria (emolumento básico)



gratificaciones a perso- correspondiente a la plaza que desempeñan en propiedad, es-  
nal de plantilla, con- tendidos. Tal ejemplo a los que ingresen en lo sucesivo, por  
forme a Decreto-Ley 23/ su rendimiento en el Trabajo, dedicación y esfuerzos que  
69; Decreto 3.215-69, y vienen realizando en orden a un eficaz funcionamiento  
culer 4 de febrero de de los servicios municipales, con efecto del 1º de enero de  
1970.- 1972, y abonable por dorados partes, estimando a su vez  
la interrupción de las remuneraciones que vienen percibien-  
do, y teniendo presente que ya el Ayuntamiento Pleno  
en acuerdo de 10 de diciembre de 1966, concedió un 80%  
sobre el sueldo base y retribución complementaria, que fue  
ya fue absorbida. - Dicha mejora propuesta, será inde-  
pendiente de la gratificación que vienen disfrutando de  
1000 pts. mensuales, concedida por el Ayuntamiento Pleno  
en 11 de mayo de 1970, si bien se suprimirá el  
fondo diferenciador denominado "gratificación comple-  
mentaria de destino", acordado por la Corporación en  
sesión plenaria de igual fecha, y será absorbible la que  
se concede, en la medida que se determinará, en su caso,  
en la Ley, Texto Articulado y disposiciones que han de a-  
daptar las retribuciones de los funcionarios de Administra-  
ción local a las fijadas para los del Estado, tan sólo res-  
pecto al concepto de gratificación o complementaria, e-  
vitando que un aumento de sueldos personal de los fun-  
cionarios que no alcancen el determinado por aplica-  
ción de los coeficientes, suponga, en el momento de la ab-  
sorción, desigualdades en relación con los que gozan de  
retribuciones coincidentes o muy aproximadas a los coefi-  
cientes que se fijan. - No obstante lo expuesto, la gratifi-  
cación que se mantenga de 1000 pts. mensuales, estará con-  
dicionada al cumplimiento por el personal de la Corpo-  
ración, de sus deberes; a Tal efecto los Jefes de Negociado  
y de Servicio, mensualmente estarán obligados a comuni-  
car al Negociado de Personal, las faltas de todo or-  
den cuantitativas por personal funcionario y de reglamen-  
tación laboral a sus órdenes, cuya relación se eleva-  
rá a la Comisión Especial de Personal, la cual, con-



el estudio pertinente, propoñerá las sanciones que correspondan en  
 orden a la reducción o supresión mensual de la referida gra-  
 tificación al personal que incurra en tales infracciones. - 3.º La  
 referida gratificación del 100% del emblemento varía represen-  
 ta la suma de 46.385.910 pesetas, figurando en adjunta relación  
 la totalidad de las plazas de plantilla, con indicación  
 de las cantidades correspondientes por categorías y número, así co-  
 mo las relativas al personal militar de reserva corta, y se con-  
 cede con arreglo al artículo segundo, número tres, de la Ley 108/  
 63, de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de  
 la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero  
 de 1970. - 2.º Que se solicite autorización de la Dirección Ge-  
 neral de Administración Local, para rebajar el porcentaje de  
 gastos de personal en un 4%, representando el total autori-  
 zado el 47'03% de conformidad con el n.º 3 de la Regla 19  
 de la Circular de la Dirección General de Administración Lo-  
 cal de 4 de febrero de 1970. Se justifica dicho incremento,  
 en que el importe del Presupuesto Ordinario es de 644.466.194' -  
 ptas., y el porcentaje autorizado para gastos de personal de acuer-  
 do con la Regla 18 número dos de la Circular indicada, el  
 40% de dicha cantidad, o sean 257.786.477 ptas. más 195.66.700' -  
 ptas. que constituye esta última cifra la subvención estatutal  
 del Decreto-Ley 23/1969, y que supone un 3'03%, lo cual de-  
 termina que el porcentaje máximo sea el 43'03% y la canti-  
 dad que representa 277.352.777' - ptas.; y resultando la suma  
 de los créditos de la Regla 11 y las gratificaciones voluntaria-  
 s contempladas por dicha Circular en la 18 de tales nor-  
 mas, conforme al n.º 1 del art.º 19 de la misma, la cantidad  
 de 249.715.219' - ptas. que figura en relación adjunta al Presupue-  
 sto, la diferencia entre esta y la que representa el porcentaje má-  
 ximo permite determinar el importe de 27.637.558 ptas., fal-  
 tando 18.748.352 ptas. que implica un porcentaje aproxima-  
 do del 3%, o bien previniendo el incremento de la gra-  
 tificación por jefatura y las demás que puedan acordarse,  
 se ha estimado oportuno solicitar el aumento del 4%. -  
 3.º - Que se fije en 3000 ptas. mensuales, la gratificación



a percibir por las funciones de esta Corporación que ostentan jefaturas de unidades administrativas o servicios, por la especial responsabilidad inherente a dichas funciones, con efecto también, desde el 1º de mayo de 1972, y que una vez determinado el personal al que afecte, según informe del Secretario de la Corporación, se eleva relación a la Dirección General de Administración local para dar cuenta del mismo, conforme a la Regla 20 de la Circular invocada de 4-2-70; y que por concurrir dicha jefatura en los funcionarios que se indican e continuación, se les conceda con efectos del 1º de mayo del corriente año las siguientes gratificaciones: al Secretario Don Antonio Alonso Giraldez, 11.500 ptas. mensuales, al Interoctor interno Don Pedro Fluxá Leon de Sarabito, al Depositario Don Bartolomé Estrada Mas y al Oficial Mayor D. José Mº Mur de la Fuente, 10.000 pts. mensuales a cada uno. = No tendrán derecho al percibo mensual de la gratificación indicada de 3.000 pts, los funcionarios que desempeñen jefaturas de unidades administrativas o servicios, que incumplan la obligación de dar cuenta de las faltas en que incurra el personal a sus órdenes, cuya supresión mensual se efectuará previo informe del Secretario y propuesta de la Comisión Especial de Personal. Asimismo queda facultada la Alcaldía para suprimir total o parcialmente la gratificación de 3.000 ptas. a los funcionarios que desempeñando jefaturas de Unidades Administrativas o servicios, no se consideren acreedores a las mismas. = 40.- Que con la gratificación propuesta podría rebasarse por algunos funcionarios el límite del 300% del emblema básico de la plaza que desempeñan en propiedad, se estima procedente solicitar de la Dirección General de Administración local, conforme al n.º 5 de la Regla 20 de la Circular referida, autorización para elevar el expresado límite, en los casos en que puedan producirse, remitiéndose relación de los funcionarios que se



hallen en dicha situación - 5º Que una vez autorizada por la Dirección General de Administración local, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito sucesivo no.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal que preside, en reunión de día catorce de Abril del año en curso, tuvo a bien hacer un estudio de la situación de los haberes de los funcionarios. Recuerda que en enero del sesenta y ocho se propuso a las Cortes una ley de Bases para regular los haberes de los funcionarios de Administración local, que en enero del sesenta y nueve volvió a retirarse la puerta en marcha. Actualmente están en la misma situación y no se conoce en qué momento podrá salir a luz. La Comisión remite a la aprobación del Pleno, el dictamen que se ha leído.

El aumento que se propone al personal de la Administración local se basa en su propia legislación y no en relación al personal laboral.

El Sr. Perico felicita a la Comisión de Personal por haber traído este dictamen que, aparte su aspecto humano, es de justicia. Se va a remediar una necesidad, y el personal comprenderá la postura de la Corporación y se esforzará esforzándose en un mejor servicio.

El Sr. Buchens pregunta si esta gratificación complementaria de destino se refiere al dinero que se repartía en forma de puntos y si seguirá manteniéndose.

El Sr. Darder contesta diciendo que este premio alcanzaron la cantidad de seis millones de pesetas, y fueron para funcionarios y personal laboral, que se daban por Decreto de la Alcaldía, al objeto de paliar un poco el problema.

El Sr. Cicrol, pide aclaración. Por ejemplo, sobre lo que percibirá un Oficial T. Administrativo y lo que representa la mejora.

El Sr. Darder le contesta en el sentido de que las mejoras, en números redondos, son alrededor de las setenta y tres mil pesetas.



El Sr. Buchens solicita información sobre lo que percibirán los Auxiliares Administrativos.

Se le facilitan las cuantías.

El Sr. Izquierdo solicita conocer las cuantías que afectan a los Policias Municipales.

Contata el Sr. Darder diciendo que los representará una mejora de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta traída y relaciones acompañadas.

Segundamente hace uso de la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde y manifiesta: El acuerdo que se acaba de adoptar es realmente importante. Sitúa al funcionario local a un nivel económico más normal y a tono con las condiciones económicas de la Ciudad. Estoy seguro - dijo - que los funcionarios se darán cuenta del esfuerzo económico de la Corporación y de que el acuerdo adoptado no sólo beneficiará a los mismos sino al Ayuntamiento, pues no duda de que los funcionarios corresponderán con afán de superación en un mejor servicio para la Ciudad.

Terminó expresando su satisfacción por la mejora concedida.

Segundamente, y con la venia de la Presidencia, el Secretario manifiesta que se congratula del acuerdo adoptado.

Hace referencia a la Ley 79-1969, por la que se dispuso con efecto de 1º de enero de 1969, la equiparación de los funcionarios de la Administración local a los de la Administración Civil del Estado. Quedó en suspenso el desarrollo de la citada Ley, por la aprobación y puesta en vigor del Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre, y el Decreto de 19 de diciembre del propio año, y normas para su cumplimiento, contenidas en la Circular de 4 de febrero de 1970.

Se trató de paliar el retraso, motivado por varias causas, de la equiparación. Se concedió un crédito, por el Estado, de 3.500 millones de pesetas para ayudar a las Corporaciones; crédito anual que se viene repitiendo. Hoy la Corporación de Palma hace una justa interpretación de





dichas disposiciones, a su juicio, por cuanto dichas disposiciones facultaban a los Ayuntamientos para unos aumentos hasta el 300% del emolumento básico. Este acuerdo, que se refiere al personal, que trabaja con celo, laboriosidad y probidad demostradas; y se evita el que el más eficiente busque otras empresas privadas en las que reciban mejores sueldos; logrando, además, que la juventud estudiosa y preparada, ayude a los puestos de trabajo municipales.

En nombre del personal de plantilla del Ayuntamiento expresa las gracias, y el agradecimiento al Sr. Alcalde, a la Corporación y a la Comisión de Personal, que han hecho posible esta renovación y compensación a sus funcionarios hasta tanto llega la tan anorada equiparación de sueldos.

Termina diciendo que tiene la certeza de que el personal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sabrá corresponder a la generosidad de la Corporación, superando en el cumplimiento de su deber para el mejor servicio a la Ciudad de Palma.

El Sr. Alcalde dice que da las gracias, en nombre de toda la Corporación, por las palabras del Sr. Secretario.

-10-

Seguidamente se da cuenta del informe que se inter-  
 le acuerdo darse por ta a continuación:

Mediante escrito demanda de 17 de junio de 1971, en cumplimiento de los acuerdos previamente adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, entre ellos el de declaración de la Contencioso-Administrativa, se formuló recurso contencioso-administrativo en primera instancia, en recurso de que se declarasen nulos y sin efecto los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de febrero y 18 de septiembre de 1970, por los que se aprobó la modificación del proyecto de reparcelación del Polígono Industrial "La Paz" (Cala Valera). Toda vez que en los acuerdos municipales de 27-2-70 y 18-9-70, sobre modificación del proyecto de reparcelación del Polígono Industrial "La Paz" (Cala Valera), se determinó expresamente que se alteraba, con minoración, determinados espacios públicos. Transmitida que ha sido al expresado recurso,



por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 24 de los corrientes, se ha dictado sentencia, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente: " Fallo: primeramente: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Palma de 17 de Febrero y 18 de Septiembre de mil novecientos veintidós, debemos declarar y los declaramos contrarios a derecho y en su consecuencia los anulamos, sin hacer expresa declaración sobre los costas causadas." - Dado lo término del expresado fallo, a juicio de este letrado, no procede interponer recurso alguno, si bien debemos significar que dicha sentencia no ganará firmeza hasta que haya pasado el plazo legal para recurrirla, lo que puede hacer el Abogado del Estado y las personas afectadas. = Lo que me complace en informar a Vd. por si tiene a bien dar cuenta de ello al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Dios guarde la vida de Vd. muchos años. = Palma de Mallorca a 28 de Abril de 1922. = El letrado de los Servicios Jurídicos Municipales: firmado: Juan Artigues."

Se acuerda darse por enterado del contenido del mismo; Sentencia de que se trata y prestar conformidad a dicho informe.

- 11 -

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de Se acuerda ratificar a la Comisión M. Permanente, de día 28 de Abril último, relativo a interponer recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Provincial de lo Económico-Administrativo de esta Capital, dictada en interposición recurso con expediente de defraudación instruido por este Ayuntamiento, contra "Son Pardo, S.A".

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veinte y este Ayuntamiento en orden de Abril último, relativo a personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por





12.- Se acuerda ratificar Don Jaime Vallés Meyá, contra los acuerdos de la referida Comisión de veinte y cuatro de diciembre del año pasado, de día 28 Abril último y veinte y tres de febrero del corriente año, relativo a pararse en recodo licencia construcción de un hotel en calle Tramuntana se interpuso por D. Jaime y otros, y desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Jaime y otros contra el primero.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte y una horas, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

1

La Rosa  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

El Interventor interº  
 Pedro [Signature]

El Secretario

[Signature]